

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000187

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001708 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:QUEVEDO GARCIA, PETRONA

LIBRE GESTION No. : 1G19000056

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A703304	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL CON VASO DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 4 GALONES.	UN	1	\$ 1,275.000000	\$ 1,275.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LICUADORA SEMI INDUSTRIAL CON VASO DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE

DESCRIPCION COMERCIAL: LICUADORA SEMI INDUSTRIAL CON VASO DE ACERO INOXIDABLE

MARCA DEL PRODUCTO: METVISA ✓

MODELO : LQ. 15

GARANTIA DE FABRICA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO SE REFLEJA EN OFERTA

FORMA DE ENTREGA : MÁXIMO 15 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA O/C ✓

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: BRASIL ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA NO POR MAL USO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALIMENTACION Y DIETAS H. REGIONAL DE SONSONATE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE FECHA DE RECEPCION ✓

AÑO DE FABRICACION: ----

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NINGUNA

OBSERVACIONES DE POSICION: ENTREGA LOCAL

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LICUADORA SEMI INDUSTRIAL CON VASO DE ACERO INOXIDABLE: -LICUADORA DE VOLTEO CON CAPACIDAD DE 15 LITROS; -FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE; -BASE DE PEDESTAL EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE; FACIL MANEJO POR SU SISTEMA DE VOLTEO; 110 V / 60 HZ / 1 HP; -1010 MM DE ALTO X 450 MM DE ANCHO X 690 MM DE FONDO; CONSUMO 1.6(KW/H.)

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA



10/50 [Signature]

VALOR TOTAL \$ 1,275.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibí original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 4 DIAS DEL MES DE Abril 2019

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

CONTRATISTA *3.30 pm*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK
==

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4619000187
LIBRE GESTIÓN No 1G19000056**

“ADQUISICION DE LICUADORA SEMI INDUSTRIAL Y REFRIGERADORA PARA LA SECCION DE ALIMENTACION Y DIETAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE Y UNIDAD MEDICA JUAYUA DEL ISSS”

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de compra Original
- Recibo de cotización vigente.

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de **10 días hábiles**. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN.

El Administrador del contrato será el Licda. Paula Garcia - Jefatura de Alimentación y Dietas, Hospital Regional de Sonsonate.



Visto y autorizado

Con una visión más humana al servicio integral de su salud

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCIÓN COMPRAS POR
LIBRE GESTIÓN
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS

3.30 p.m.